



**RECIBIDO**  
09 DIC 2022

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y DESAPARICIÓN FORZADA  
"2022, Año del Centenario de la llegada de los Pioneros Menonita a Chihuahua"

COMISIÓN ESTATAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS

**RECIBIDO**  
08 DIC 2022

CONTROL, ANALISIS  
Y EVALUACION

COMISIÓN ESTATAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS  
**RECIBIDO**  
Adunari  
29 DIC 2022  
2:30 pm  
SECRETARÍA TÉCNICA

Expediente número: 10s.1.3.288/2022

Acuerdo número: 10s.1.3.612/2022

### ACUERDO DE ARCHIVO POR CONCILIACIÓN

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 6 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este organismo es competente para conocer de las presuntas violaciones de las cuales se desprende:

#### RESULTANDO:

1. Que el día 15 de noviembre de los corrientes, se recibió escrito de queja suscrito por el [REDACTED] por presuntas violaciones a sus derechos humanos, concretamente al derecho a la legalidad y seguridad jurídica al prestar indebidamente el servicio público y emplear arbitrariamente la fuerza pública, actos imputados a la Fiscalía General del Estado.
2. Radicada que fue la queja, se solicitó el informe de ley con el número de oficio [REDACTED] de fecha 16 de noviembre de 2022.
3. A través del oficio [REDACTED] con fecha de recepción del 01 de diciembre de 2022, la autoridad hizo manifiesto su disposición de llevar a cabo una reunión conciliatoria; extremo que se hizo del conocimiento del quejoso, quien manifestó su conformidad, por lo que se fijaron las 09:00 horas del día de hoy para su verificativo.
4. Obra acta circunstanciada del desarrollo de la audiencia conciliatoria programada, encontrándose presente la parte quejosa, abogadas de la Unidad de Atención y Respuesta a Organismos de Derechos Humanos de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, y el Policía de Investigación, como representantes de la autoridad, y en la cual se asentó el pago efectuado al impetrante con motivo de reparación del daño, señalándose asimismo

Av. Zarco 2427, colonia Zarco - Teléfono: (614) 201 29 90

Teléfono: 800 201 1758

www.cedhchihuahua.org.mx

como compromiso que éste acudiría ante Asuntos Internos de la Fiscalía General del Estado a fin de otorgar el perdón y el asunto quede debidamente concluido.

Ahora bien, es de considerarse y;

#### C O N S I D E R A N D O:

I. Conforme al artículo 34 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que establece: *"Desde el momento en que se admita la queja, el presidente, o los visitadores y, en su caso, el personal profesional, se pondrán en contacto inmediato con la autoridad señalada como responsable de la presunta violación de derechos humanos para intentar lograr una conciliación entre los intereses de las partes involucradas, siempre dentro del respeto de los derechos humanos que se consideren afectados, a fin de lograr una solución inmediata en el conflicto.*

*De lograrse una solución satisfactoria, la Comisión Estatal lo hará constatar así y ordenará el archivo del expediente, el cual podrá reabrirse cuando los quejosos o denunciantes expresen a la Comisión Estatal que no se ha cumplido con el compromiso en un plazo de 90 días. Para estos efectos, la Comisión Estatal en el término de 72 horas dictará el acuerdo correspondiente y, en su caso, proveerá las acciones y determinaciones conducentes."*

II. Por lo que conforme al artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se actualiza la siguiente causal de conclusión, que a la letra dice: "ARTÍCULO 84. Los expedientes de queja en trámite, podrán ser concluidos por las siguientes causas: I.- Por haberse solucionado mediante la conciliación o mediación".

III. En atención al artículo que precede, y con fundamento en los numerales 85 y 88 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al archivo de esta visitaduría, por lo que realícense las anotaciones conducentes en el libro de acuerdos de archivo que al efecto se lleva en esta oficina.

IV. No se omite mencionar que parte quejosa manifestó expresamente que sí acepta que se publique en el portal de transparencia de este organismo,

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del citado expediente.

Así lo acuerda y firma la MTRA. PAULINA CHÁVEZ LÓPEZ, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos quien da fe. NOTIFÍQUESE.

MTRA. PAULINA CHÁVEZ LÓPEZ  
VISITADORA GENERAL



c.c.p.- DR. DAVID FERNANDO RODRÍGUEZ PATEEN, SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO DE LA CEDH.  
MTRO. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, DIRECTOR DE CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CEDH.  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.